



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00207-00

Bogotá D.C.,

20 NOV 2020

RADICACIÓN: 2018 - 00207
PROCESO: PERTENENCIA

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el curador ad – litem contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones elevadas.

Se reconoce personería para actuar a **ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO**, con cédula de ciudadanía No 41.695.997 y titular de la Tarjeta Profesional No 25.749 del Consejo Superior de la Judicatura como curador ad litem de **los demandados** y las personas indeterminadas.

De la contestación de la demanda córrase traslado por el término de cinco (5) días conforme el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
REPUBLICA DE COLOMBIA 23 NOV 2020 De Hoy A LAS 8:00 a.m. MARIA PERIBANDA MORA RODRIGUEZ SECRETARIA